Tota, noviembre de 2026

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y LOGÍSTICA DENTRO DE LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO ACADÉMICO, EL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración Municipal de Tota le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

El municipio de Tota, Boyacá, en cumplimiento de su compromiso con la garantía de los derechos y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, reconoce la importancia de promover espacios que incentiven la excelencia académica, el liderazgo, la participación estudiantil y el reconocimiento de las capacidades, talentos y logros alcanzados por la población infantil y adolescente en los diferentes entornos educativos y comunitarios.

En este sentido, se hace necesario generar escenarios institucionales que permitan exaltar y reconocer públicamente el esfuerzo, la dedicación, la disciplina, el compromiso y las contribuciones de las niñas, niños y adolescentes que se han destacado por su desempeño académico, sus habilidades de liderazgo y su participación activa en los procesos escolares, sociales y comunitarios del municipio. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la autoestima, la motivación, el sentido de pertenencia, la convivencia y la construcción de proyectos de vida, incentivando a su vez la continuidad de prácticas positivas que favorezcan su formación integral.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente llevar a cabo una Ceremonia de Reconocimiento del Mérito Académico, el Liderazgo y la Participación Estudiantil, como un espacio de exaltación, motivación e integración dirigido a las niñas, niños y adolescentes del municipio de Tota, así como a sus familias y comunidad educativa, mediante el cual se visibilicen sus logros y se fortalezca el compromiso institucional con la niñez y la adolescencia.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta actividad, se requiere adelantar la adquisición de los elementos necesarios y disponer de los servicios logísticos que permitan realizar la ceremonia en condiciones apropiadas de organización, presentación, comodidad y calidad. Estos elementos y servicios

comprenden los insumos, reconocimientos, materiales y demás componentes requeridos para la ambientación, organización y atención de los participantes, de acuerdo con las características y necesidades del evento.

La contratación de estos bienes y servicios resulta necesaria para asegurar una adecuada planeación y ejecución de la ceremonia, permitiendo que los reconocimientos sean entregados de manera digna y oportuna, y que los participantes cuenten con un espacio organizado y acorde con la importancia del propósito institucional.

Que dentro del Plan de desarrollo "**TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 - 2027**", **SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

PLAN DE DESARROLLO	Totenses Tejiendo Desarrollo
EJE ESTRATEGICO	Tejiendo Desarrollo para el Bienestar Social
PROGRAMA	Servicio de atención integral a la primera infancia
META	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y LOGÍSTICA DENTRO DE LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO ACADÉMICO, EL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**", con el fin de contribuir al fortalecimiento de las estrategias municipales orientadas a garantizar el desarrollo integral, la participación, el reconocimiento y la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de servicios, cuyo objeto sea la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y LOGÍSTICA DENTRO DE LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO ACADÉMICO, EL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007**, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60140000	JUGUETES Y JUEGOS
43211500	COMPUTADORES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

81141601	LOGÍSTICA

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y LOGÍSTICA DENTRO DE LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO ACADÉMICO, EL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA",** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE	CANTIDAD
1	Elementos para el nivel preescolar	Entrega de elementos a estudiantes de los diferentes grados del nivel de educación preescolar ofrecidos por la institución educativa y sus sedes. Cada reconocimiento estará conformado por un (1) par de medias infantiles y un (1) juguete o detalle individual adecuado para la edad del beneficiario, perteneciente a categorías como muñecos, vehículos de juguete, juegos de construcción, rompecabezas, juegos de ingenio, kits de accesorios infantiles tipo cadenita u otros juguetes de finalidad recreativa similar. Los elementos deberán ser nuevos, seguros, completos, adecuados para la edad de los destinatarios y entregarse en empaque individual.	70
2	Elementos para grado quinto	Entrega de elementos de reconocimiento al mérito académico a estudiantes de grado quinto de educación básica primaria de las diferentes sedes urbanas y rurales de la institución educativa, conforme al listado de beneficiarios aprobado por la entidad. Cada reconocimiento se entregará mediante un elemento individual de uso escolar, deportivo, tecnológico o recreativo, perteneciente a categorías como balones deportivos, elementos de juguetería, juegos didácticos u otros de finalidad similar, adecuados para la edad de los destinatarios. Los elementos deberán ser nuevos, seguros, resistentes, funcionales, completos y entregarse en empaque individual.	40
3	Elementos al mérito académico de grado once	Entrega de cuatro (4) elementos de reconocimiento al mérito académico a estudiantes de grado once de la institución educativa, incluidos quienes obtuvieron los primeros puestos de once A y once B y otros dos estudiantes destacados, conforme a certificación de la institución educativa y al listado aprobado por la entidad. Cada reconocimiento se entregará mediante un elemento individual de uso académico, personal o tecnológico, perteneciente a categorías como accesorios tecnológicos de audio, elementos para el transporte y organización de útiles y equipos personales, u otros de características y finalidad similares, apropiados para apoyar sus actividades estudiantiles. Los elementos deberán ser nuevos, resistentes, funcionales, completos, de buena calidad y entregarse en empaque individual, conforme a las características técnicas y referencias visuales anexas.	4
4	Liderazgo y participación	Entrega de tres elementos a estudiantes destacados por su liderazgo y participación en actividades institucionales y espacios de participación juvenil durante la vigencia 2026, incluido un estudiante participante en el Consejo Municipal de Juventudes. Cada reconocimiento se entregará mediante un elemento individual de uso académico, personal o tecnológico, apropiado para apoyar sus actividades estudiantiles y de participación, nuevo, funcional, completo y entregado en empaque individual.	3
5	Computador portátil	Entrega de un computador portátil como reconocimiento al estudiante que obtuvo el mayor puntaje global en las pruebas Saber 11 de la vigencia 2026, conforme a certificación expedida por la institución educativa. Procesador AMD Ryzen 5 o Intel Core i5, memoria RAM mínima de 8 GB, almacenamiento de estado sólido SSD mínimo de 512 GB, pantalla mínima de 14 pulgadas con resolución Full HD, conectividad wifi y Bluetooth, cámara y micrófono integrados. Incluye cargador y garantía mínima de un año.	1

6	Bebida para la ceremonia	Suministro de bebidas espumosas sin alcohol, sabor a fruta, destinadas al brindis institucional durante la ceremonia de clausura y reconocimiento del mérito académico. Las bebidas deberán contar con presentación adecuada para eventos institucionales, encontrarse debidamente selladas, cumplir con las condiciones sanitarias aplicables y entregarse en óptimas condiciones de conservación y consumo, en el lugar establecido por la entidad.	30
7	Servicio de sonido y amplificación	Un (1) servicio de sonido y amplificación para la ceremonia de clausura y reconocimiento del mérito académico. Comprende el suministro temporal de equipo de sonido con mínimo dos (2) micrófonos operativos, parlantes, consola de audio, cables y conexiones requeridas; transporte, instalación, prueba de funcionamiento previa al inicio, operación técnica durante el evento y desmontaje y retiro al finalizar.	1

Nota: El contratista debe contar con disponibilidad inmediata, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. La entrega de los ítems contratados deberá realizarse en los lugares requeridos a solicitud del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, quien indicará el día y hora de entrega de las mismas dentro del Municipio de Tota - Boyacá.
2. Suministrar la totalidad de los bienes y prestar el servicio de sonido y amplificación establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, de conformidad con las cantidades, características y condiciones exigidas por el municipio.
3. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, completos, funcionales, de buena calidad y adecuados para la edad y finalidad de los beneficiarios, según corresponda.
4. Entregar los elementos de reconocimiento estudiantil debidamente organizados y en empaque individual, conforme a las cantidades establecidas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Suministrar un (1) computador portátil que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, incluyendo sus accesorios originales y garantía mínima de un (1) año.
6. Garantizar que las bebidas suministradas se encuentren debidamente selladas, dentro de su fecha de vencimiento y en condiciones aptas para el consumo, cumpliendo los requisitos sanitarios aplicables.
7. Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar y dentro de los plazos establecidos por el municipio, sin generar costos adicionales a los valores contratados.
8. Prestar el servicio de sonido y amplificación durante la ceremonia de clausura y reconocimiento estudiantil, incluyendo el transporte, instalación, pruebas de funcionamiento, operación técnica, desmontaje y retiro de los equipos.
9. Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos de sonido durante el evento, realizando oportunamente los ajustes técnicos necesarios para evitar interrupciones en la prestación del servicio.
10. Reemplazar, sin costo adicional para el municipio, los elementos que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido por el supervisor, atendiendo la oportunidad requerida para la realización de la ceremonia.
11. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las condiciones de entrega, instalación de equipos, horarios y demás aspectos logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Presentar los soportes de entrega de los bienes y de prestación del servicio, incluyendo registro fotográfico y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en la invitación pública y sus anexos.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

4. PERFIL DEL OFERENTE

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

5.1. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea y/o contemple el suministro de elementos escolares, didácticos, recreativos, deportivos y/o elementos tecnológicos o equipos de cómputo, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato ejecutado y recibido a satisfacción, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto sea y/o contemple el suministro e instalación de equipos tecnológicos, sonido, audio y video, incluida la prestación de servicios de logística, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

<u>En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:</u>

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta las actividades de transporte, instalación, conexión, pruebas de funcionamiento, operación técnica y desmontaje de los equipos de sonido requeridos para la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar el cumplimiento el proponente deberá presentar el certificado de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al período 2025, junto con la respectiva tabla de valores y calificación, con una calificación igual o superior al noventa por ciento (90 %). El documento deberá acreditar la evaluación del SG-SST de conformidad con la normativa vigente del Ministerio del Trabajo de Colombia y corresponder al proponente que presenta la oferta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE**, de acuerdo análisis del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **26-380** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.41.02.1500.58 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes ALCALDIA 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión 202600000003 746 ($13.000.000,00).

FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: UN UNICO PAGO, previa presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y DURANTE QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y LOGÍSTICA DENTRO DE LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO ACADÉMICO, EL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA".**

60140000 43211500 50202300 81141601	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y LOGÍSTICA DENTRO DE LA CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO ACADÉMICO, EL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TOTA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	Mínima cuantía	15	$13.000.000

Se suscribe,

Original firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas